



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Designación de Guardador
 Demandante : María Nelly Monroy Rivera
 Radicación : 2022-00149
 Interlocutorio : 650

Téngase por aceptado del cargo de perito doctor FABIO TOVAR DANIEL, quien realizó y procedió a presentar los inventario y avalúos de los bienes del joven HUGO EDUARDO ZABALETA MURILLO que obran en el proceso virtual y de los cuales se corre traslado por el término legal de tres (3) días.

Se le fijan como honorarios a la Doctor FABIO TOVAR DANIEL, la suma de \$250.000,00, como lo indica *el Acuerdo # 1852 DE 4 de junio 2003.- Acredítese su pago.*

Vencido el termino del traslado y con la presentación del escrito mediante el cual acepta el cargo la Guardadora y abuela MARIA NELLY MONROY RIVERA, se deberá cumplir con los deberes, obligaciones y finalidades que conlleva el ejercicio del cargo, no solamente en cuanto al cuidado personal de su pupilo, sino a la administración de los bienes que posean o que llegarla a adquirir como se indicó en la misma sentencia, manifestación que la realizaron bajo la gravedad del Juramento .

Por lo anteriormente indicado, se TIENE POR POSESIONADA a la señora MARIA NELLY MONROY RIVERA con C.C.39.551.749 del cargo de GUARDADORA de su nieto HUGO EDUARDO ZABALETA MURILLO, y la facultad para ejercerlo. Expídanse el Oficio junto con las respectivas fotocopias para protocolizar.

NOTIFÍQUESE

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:
Diana Gicela Reyes Castro
 Juez Circuito
 Juzgado De Circuito
 Promiscuo 001 De Familia
 Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1ac5adbcb4470048d1b481a0b2cdf3e06484c98a04697aa1187e9b7277e5ff**

Documento generado en 15/12/2022 02:06:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>